REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 0000536

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de diciembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **BRILESA S.A.;**

QUE el ingeniero Fernando Coronel Coronel, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Rolando Parrales Albaiz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañia **BRILESA S.A.,** a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de marzo de 1999, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

NMB/MLM
Exp. No. 84509.99

[redacted]

ja 7.687, número 2.228 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.897 del Repertorio .- Guayaquil, diez de Febrero del dos mil .- El Registrador Mercantil .-

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ARMIJOS
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomo nota de esta Resolución a foja 17.061 del Registro Mercantil de 1.999, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Febrero del dos mil .- El Registrador Mercantil .-

HECTOR MIGUEL ALCIVAR ARMIJOS
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil